



PROCESO	ALIMENTOS
RADICADO	68573-4089-001-2000-00003-00
DEMANDANTE	ALBA ROCIO MOLINARES
DEMANDADO	FREDY BERNARDO AYALA BARRAGAN

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer, el presente escrito solicitando la exoneración de la cuota de alimentos. Puerto Parra, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, diez (10) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que a la fecha el peticionario, no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de fecha 9 de junio de 2022, previo a correr el traslado respectivo de la nueva petición elevada a la joven **PAULA ALEJANDRA AYALA MOLINARES**, se ordena **REQUERIR** nuevamente al señor **FREDY BERNARDO AYALA BARRAGAN**, para que sirva dar cumplimiento a lo allí ordenado, valga recordar, a efectos que allegue dirección de correspondencia o correo electrónico de la joven alimentaria.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50120a2026b80bc8fa05249806cb3b4a822cb487bb7e1b578531988f492231b6**

Documento generado en 10/08/2022 06:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 052, hoy 11 de agosto de dos mil veintidós (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO